



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CARRERA  
AMAYA Carmina FAU 20537630222  
soft  
Cargo: Director General De La Oficina  
General De Administració  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.03.2026 18:32:59 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

San Borja, 16 de Marzo del 2026

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000069-2026-OGA-SG/MC

### VISTOS:

El Informe N°000294-2026-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe Técnico N°000015-2026-OAB-OGA-SG-TTA/MC, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; señalando además en el numeral 6.1 del artículo 6° que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento que ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 5° del citado Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, mediante Resolución Directoral N°000372-2025-OGA-SG/MC de fecha 02 de octubre de 2025, se aprobó la baja física y contable por la causal de mantenimiento o reparación onerosa del vehículo automotor Camioneta marca Toyota de placa de rodaje EGD-732 ubicado en la Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Dios con el código patrimonial, denominación, detalle técnico, valores y cuenta contable descritos en el artículo 1° de dicha Resolución;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.8 y 6.3.9 del artículo 3° de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", se publicó del 03 al



Firmado digitalmente por RIVEROS  
FALCONI Anthony Godofredo FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.03.2026 16:27:39 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **GMIVZ79**



07 de febrero de 2026 en la página web [www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe) de la institución, el aviso de transferencia o donación de un (01) vehículo automotor dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, mediante la Resolución Directoral N° 372-2025-OGA/MC, a fin de que las instituciones educativas y/o institutos de educación superior, personas jurídicas sin fines de lucro o instituciones religiosas puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la transferencia o donación de los vehículos dados de baja;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0152021-EF/54.01 y modificatorias, en adelante la Directiva, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, con relación a la disposición final, el numeral 52.1 del artículo 52° de la Directiva señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: agregando en el numeral 52.2 que la disposición final se aprueba por resolución de la Oficina General de Administración, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad, incluyéndose, en todos los casos como mínimo, el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la Directiva establece en su artículo 61° se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta, definiendo en el artículo 62° que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organismo de una Entidad;

Que, el numeral 63.2 del artículo 63° de la Directiva dispone que la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la Oficina General de Administración para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la Oficina General de Administración emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial; indicando asimismo en el numeral 63.3 que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por el responsable de la Oficina de Control Patrimonial;

Que, a través del Oficio N°029-DRE-MDD/UGEL-T/IEBR “CFF”-2024 de fecha 13 de febrero de 2026, el Director de la Institución Educativa Básica Regular “Carlos Fermin Fitzcarrald”, en atención al Oficio N°000058-2026-DDC MDD/MC de fecha 11 de febrero del 2026 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Dios, manifiesta por escrito su solicitud de donación (Transferencia) del vehículo dado de baja por el Ministerio de Cultura para ser destinado como material de enseñanza y adiestramiento de los estudiantes de su institución, lo que redundara en la formación técnica ocupacional de los estudiantes de especialidad de mecánica automotriz; para lo cual, adjuntó mediante Oficio N°034-DRE-MDD/UGEL-T/IEBR “CFF”-2024 recibido



por la mesa de partes de la DDC Madre de Dios con fecha 27 de febrero de 2026, la documentación exigida por la normatividad vigente, esto es: a) Copia de su Documento Nacional de Identidad, b) Copia de la Resolución de Encargo del puesto y funciones del Institución Educativa Básica Regular “Carlos Fermin Fitzcarrald”, c) copia de la Resolución Directoral Regional N°004749-2025 de fecha 27 de noviembre de 2025, que resuelve reconocer a la Institución Educativa Básica Regular “Carlos Fermin Fitzcarrald”, con código modular 0207472 del nivel secundaria, como una institución educativa que brindará el Modelo de Servicio Educativo con Formación Técnica (MSE-SFT) en la especialidad técnica Mecánica Automotriz;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante el Informe N° 000294-2026-OAB-OGA-SG/MC remitió el Informe Técnico N.º 000015-2026-OAB-OGA-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual manifiesta que según la evaluación de solicitudes de transferencia o donación presentadas por las instituciones educativas y personas jurídicas sin fines de lucro, la Institución Educativa Básica Regular “Carlos Fermin Fitzcarrald”, presentó en Mesa de Partes de la Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Dios, el Oficio N°029-DRE-MDD/UGEL-T/IEBR “CFF”-2024 de fecha 13 de febrero de 2026, solicitando la donación (transferencia) del vehículo automotor ubicado en la Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Dios, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, mediante la Resolución Directoral N° 372-2025-OGA/MC, de fecha 02 de octubre de 2025, señalando que el expediente administrativo de solicitud de transferencia contiene la información y documentación exigida por la normatividad vigente, por lo que sustenta y recomienda la aprobación de la transferencia, sin derecho a inscripción registral, de la unidad vehicular de placa de rodaje EGD-732 a favor de la Institución Educativa Básica Regular “Carlos Fermin Fitzcarrald”, a fin de que pueda ser destinado para sus fines institucionales;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la disposición final mediante transferencia, sin derecho a inscripción registral, del vehículo automotor, Camioneta marca Toyota, con Placa Única Nacional de Rodaje N° EGD-732, con Código Patrimonial 678250000091, ubicada en la Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Dios, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante la Resolución Directoral N° 000372-2025-OGA-SG/MC, a favor de la Institución Educativa Básica Regular “Carlos Fermin Fitzcarrald”, ubicada en la ciudad de Puerto Maldonado capital del Departamento de Madre de Dios, con la finalidad de que sean destinadas para sus fines institucionales;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 4.4 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N°000357-2025-MC de fecha 30 de diciembre de 2025, se delega en el/la Directora/a General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2026, las facultades en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Directiva N°006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del



Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N°006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01 y Resolución Directoral N°0004-2026-EF/54.01;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la transferencia, sin derecho a inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, a favor de la Institución Educativa Básica Regular “Carlos Fermin Fitzcarrald”, ubicada en la ciudad de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios, de un (01) vehículo automotor dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante la Resolución Directoral N° 000372-2025-OGA-SG/MC, ubicado en la Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Dios; a fin de que pueda ser destinado para uso exclusivo como material de enseñanza y adiestramiento de los estudiantes, lo que redundara en su formación técnica ocupacional de los estudiantes de especialidad de mecánica automotriz; según la descripción y valorización señalada en el siguiente cuadro, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO							ESTADO DE CONSERVACIÓN
		MARCA	MODELO	SERIE CHASIS	SERIE MOTOR	COLOR	PLACA	AÑO FAB.	
678250000091	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4x4 C/D TURBO DIE	8AJ33GNL559812813	1KZ1172892	VERDE OSCURO MCA	EGD-732	2004	MALO

CUENTA CONTABLE: 15030101  
 VALOR INICIAL: S/ 36,462.00  
 DEPRECIACIÓN ACUM.: S/ 36,461.00  
 VALOR NETO AL 31/08/2025: S/ 1.00  
 UBICACIÓN FÍSICA: DDC MADRE DE DIOS

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Dios, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, la notificación de la presente Resolución a la Institución Educativa Básica Regular “Carlos Fermin Fitzcarrald”, ubicada en la ciudad de Puerto Maldonado capital del Departamento de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Dios a realizar la entrega física del vehículo automotor descrito en el artículo 1° de la presente Resolución a favor de la Institución Educativa Básica Regular “Carlos Fermin Fitzcarrald”, ubicada en la ciudad de Puerto Maldonado capital del Departamento de Madre de Dios, la misma que deberá ser formalizada mediante Acta de Entrega - Recepción, suscrita por el representante de la citada Institución, en el estado y lugar donde se encuentra, sin derecho a inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP..



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

**ARTÍCULO 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

**CARMINA CARRERA AMAYA**  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN